

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 28 de Septiembre de 1918.

Las presiones débiles aparecen situadas hacia Italia, y se inicia la formación de un núcleo de este mismo carácter sobre Extremadura y Andalucía (704 milímetros).

Las presiones altas deben de hallarse al NW. de Irlanda.

El tiempo es bueno sobre toda la Península ibérica.

Los vientos soplan flojos de dirección variable y la temperatura se mantiene suave.

La máxima de ayer fué de 30 grados en Badajoz y Córdoba, y la mínima de hoy ha sido de seis grados en León, Burgos y Soría.

El mar está tranquilo por todo el litoral español.

Telegrama transmitido á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia,

Herradura, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Canarias de Tenerife, Melilla, Aguilas y Estación Católica de Tánger.

No es de esperar cambio importante del tiempo en veinticuatro horas.

NOTA.—Los que deseen datos sumarios de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales de las capitales de provincias.

Observaciones del día 28 de Septiembre de 1918.

Parque del Retiro (Altitud 667m).

Horas.	Barómetro en m. y 10°.	Termómetro en C°.	Humedad relativa 0/0	VIENTO		Lluvia ó nieve en m/m.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 á 9.			
0	707 0	16,3	76	N	2 = Muy flojo...	>	Despejado.	Temperatura máxima á la sombra..... 25,2
4	706 3	13,2	98	N	1 = Ventolinas...	>	Idem.	Idem mínima á la idem..... 12,0
8	707 0	15,2	73	NE	1 = Idem.....	>	Idem.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 30,0
12	706 7	23,6	54	Calma...	0 = Calma.....	>	Idem.	Idem mínima junto al suelo..... 19,1
16	705 4	24,4	39	NNW....	1 = Ventolinas...	>	Idem.	Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas..... 70
20	706 2	18,2	60	NNW...	1 = Idem.....	>	Idem.	

OPOSICIONES

Tribunal de oposiciones á la Cátedra de Patología general vacante en la Universidad de Salamanca.

Los señores opositores á la mencionada Cátedra se servirán concurrir el lunes 21 del próximo Octubre, á las dos de la tarde, al Salón de Grados de la Facultad de Medicina, á fin de dar comienzo á los ejercicios; en dicho acto presentarán ante el Tribunal un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura, sin cuyo requisito no serán admitidos á los ejercicios, como tampoco lo serán los que no asistan puntualmente ni aleguen y justifiquen con prueba bastante, á juicio del Tribunal, la imposibilidad de presentarse, á tenor de lo que disponen los artículos 9 y 22 del Reglamento vigente de oposiciones á Cátedras.

Durante los ocho días reglamentarios, ó sea desde el día 13 al 20, ambos inclusive, tendrán los señores opositores á su disposición el Cuestionario en el local donde han de celebrarse las oposiciones.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Madrid, 28 de Septiembre de 1918.—El Presidente del Tribunal, Nemesio Fernández-Ouesta y Porta. P—

SUBASTAS

MINISTERIO DE MARINA

Dirección General de Navegación y Pesca Marítima.

Habiéndose publicado en la GACETA del día 25 del mes actual el anuncio de subasta de la almadraza Canellas Mayo-

res, con arreglo á lo que prescribe la regla 18 del artículo 27 del vigente Reglamento de 2 de Enero de 1917, el acto de la subasta tendrá lugar el día 25 de Noviembre próximo, á las diez de la mañana, simultáneamente, en Madrid, en la Dirección General de Navegación y Pesca Marítima y en la Comandancia de Marina de Barcelona, ante las Juntas prevenidas en el citado artículo 27 del Reglamento.

Madrid, 27 de Septiembre de 1918.—El Director general, Augusto Durán.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la primera zona de Balaguer.

Contribución rústica.—Años 1912 al 1915.

D. José Escolá Florensa, auxiliar Recaudador en la primera zona del partido de Balaguer.

Certifico: Que por débitos del expresado concepto, correspondientes á los años del 1912 al 1915, instruye expediente de apremio contra D. José Canaballa y Antonio Alsinet, á quien le fué embargada:

Una pieza de tierra seco en esta ciudad, partida Prat, de cabida una hectárea 56 áreas 86 centiáreas; linda: Oeste, con correrada; Mediodía, Francisco Carrobé; Poniente, Francisco Gallano, y Norte, José Comas; Inscrita al tomo 430, folio 34 vuelto.

Otra seco en, en igual término y partida Prat, que tiene de cabida 37 áreas y 32 centiáreas; linda: Oeste y Norte, con tierra propia; Mediodía, José Comas, y Poniente, Francisco Gallano; Inscrita al tomo 1.414, folio 107.

En su consecuencia, con fecha 2 de Septiembre de 1918 he dictado la siguiente

«Providencia de subasta de fincas.—No habiendo satisfecho D. José Canaballa y Antonio Alsinet, sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por embargo y venta de bienes muebles y movientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble ó inmuebles pertenecientes á dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 20 á las diez de la mañana, en Balaguer, calle de Abajo, número 24, teniéndose posturas admisibles en la subasta que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

»Notifíquese esta providencia al referido deudor y al acreedor ó acreedores potenciales, en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y en el Boletín Oficial de la provincia.»

Y como no conste que el deudor tenga en esta localidad persona que lo presente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, conforme á los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 20 de Abril de 1900, publíquese y fíjese el presente edicto en los puntos de costumbre firmando el señor Alcalde el duplicado de las cedulas de notificación con los testigos designados al efecto por el mismo, para que surta los efectos oportunos.

Balaguer, 4 de Septiembre de 1918.—Agente, José Escolá. P—522

Recaudación de Contribuciones de la primera zona de Lérida.

D. Ramón Arqués Pons, Recaudador de Contribuciones de la primera zona de Lérida.

En el expediente individual de apremio en acumulación, seguido en el pueblo de Aytona, por débitos á la Com-

bienes urbana de los años 1915 á 1918 en la finca Calzada Esteve, de ignorado paradero, se ha dictado, con fecha 10 de Agosto último, la providencia del teniente de Alcalde siguiente:

Providencia.—No habiendo satisfecho Antonio Calzada Esteve, en el plazo que se le concedió sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los embargos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de la finca perteneciente á dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 23 del actual, á las nueve y media de la mañana, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del valor dado á la finca en su liquidación.

Notifíquese esta providencia al referido deudor, así como á los acreedores hipotecarios Cayetano Goya Puig y Francisco Pascudrán, hoy José Goya Esteve, anunciándose al público por medio de edictos fijados en la tablilla de anuncio y por inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia.

Y desconociendo esta Recaudación el domicilio de los acreedores hipotecarios que piden el inmueble objeto de subasta, y a fin de que pueda ser notificada en forma la presente providencia y su estado en el procedimiento, en conformidad con lo dispuesto en el título III del artículo 142 de la Instrucción de procedimientos de 26 de Abril de 1900, expido la presente cédula, que insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, fijándose además un ejemplar en las Casas Consistoriales de esta provincia, para que se termine firmada por el señor Alcalde y dos testigos, autorizándola en Ayuntamiento de Septiembre de 1918.—Ramón de los Ríos P—6040

Recaudación de Contribuciones de la tercera zona de Lérida.

D. Francisco Mestres Sanz, Recaudador Agente ejecutivo de Contribuciones de la tercera zona de Lérida.

Por el expediente individual de apremio seguido en este pueblo por débitos de la Contribución rústica contra D.^a Josefa Novell Bell, se han dictado las dos providencias siguientes:

Providencia.—Vistas las proposiciones presentadas en la subasta, y resultando admisible para cubrir el tipo legal la oferta de Juan Arnó Pascual por el importe de 100 pesetas, se le adjudica el expresado inmueble en una octava parte indicada y se le advierte que debe ingresar en el acto la diferencia entre el depósito constituido y el importe total de la adjudicación.

Notifíquese esta providencia al adjudicatario y á la deudora.

Providencia.—Rematada la octava parte indivisa de la finca embargada en el expediente á D.^a Josefa Novell Bell, procedase al otorgamiento de la escritura para cuyo acto se señala el día 18 de Septiembre, á las once, ante el Notario de Lérida D. Angel Traval.

Notifíquese al adjudicatario y á la deudora, requiriendo á ésta para que concurre al acto expresado, bajo apercibimiento de otorgarse de oficio.

Y desconociendo esta Recaudación el domicilio de D.^a Josefa Novell Bell, y á fin de que puedan ser notificadas en forma las transcritas providencias, y para que se termine en el procedimiento, expido la presente cédula, que será inserta en el

Boletín Oficial de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, fijándose además un ejemplar en la tabla de edictos de la Casa Consistorial, firmada por el Alcalde y dos testigos, autorizándola en Ayuntamiento de Septiembre de 1918.—Francisco Mestres. 5915

Recaudación de Contribuciones de la zona de Lillo.

Varios años.—Contribución rústica.

D. Emilio Losada Pérez, Recaudador auxiliar de Contribuciones de La Guardia.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. Marcelo Santiago López, de paradero desconocido, por débitos del concepto contributivo y trimestres expresados, se ha dictado con fecha 29 de Julio la siguiente:

Providencia de subasta de fincas.—No habiendo satisfecho D. Marcelo Santiago López sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia después de transcurridos quince días de su publicación en el *Boletín Oficial*, y hora de las once, en la oficina recaudatoria, Plaza de la Constitución, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al referido deudor y al acreedor ó acreedores hipotecarios en su caso, y anunciándose al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.^a Que los bienes trabados y á cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

Una tierra en este término de La Guardia y sitio de la Cañada de la Fuente del madero, que se riega con el agua de dicha cañada; linda: Sur, D. Juan Bautista de la Mata; Mediodía, Anacleto Morales; Poniente, el reguero; y Norte, el camino real para Ocaña; de caber cuatro fanegas y uno y medio celemines; ó sean 38 áreas 65 centiáreas 65 decímetros y 32 centímetros, las fanegas son del marco de 200 estadales.

Otra tierra en dicho término y sitio del Llano, en el molino Largo á su mano izquierda del camino que de esta villa conduce á dicho sitio; linda: al Sur, viuda de Ignacio Román; Mediodía, el camino para Lillo; Poniente, Pío Peláez, y Norte, Tomás Díaz Valero; de caber una fanega y tres celemines, del marco de 500 estadales.

Otra tierra en dicho término y sitio de los Escalones, que linda: al Sur: Marcelino Manrique; Mediodía, María Casilda Cabellos; Poniente, Pablo Pasamontes, y Norte, camino para el carril; de caber tres fanegas y medio celemin, del marco de 500 estadales.

Una viña en indicado término, sitio de las Navas Nuevas, de caber 600 cepas, que linda: al Sur, Justo de Mora Moral; Mediodía, Saturnino Peláez, y Poniente y Norte, Francisco Peláez.

Una tierra en repetido término y sitio Cañada de Valdeoro, que linda: Sur y Poniente, con D. Félix María Coronado; Mediodía, la madre de la cañada y el camino que conduce á Valdeáguila, de caber media fanega, equivalentes á 166 estadales.

Mitad de una tierra en el sitio del Carrizal, que linda: al Sur, Cipriano Alvarez; Mediodía, el arroyo del riego; Poniente, D. Manuel García de Huerta, y Norte, la madre principal del riego, de caber una fanega y dos celemines, ó sean 31 áreas y 98 centiáreas.

Otra mitad de otra en término al sitio de Palo Carretero, que linda: al Sur, Esteban López; Mediodía, el camino; Poniente, Benito González, y Norte, campos de D. Juan Bautista de la Mata, de caber todo ello siete fanegas, ó sean una hectárea 64 áreas y 89 centiáreas.

2.^a Que los deudores ó sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos ó dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.^a Que los títulos de propiedad de los inmuebles están demanifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

4.^a Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.^a Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.^a Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito.

La Guardia, 30 de Julio de 1918.—El Agente, Emilio Losada. P—5703

Recaudación de Contribuciones de la zona de Menóvar.

D. Ricardo Carbonell Soler, Recaudador auxiliar de la Hacienda en la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente individual de apremio que se sigue en esta Agencia contra D. Miguel Vera Vera, por débitos de Contribución rústica, correspondientes á los años 1912, 1913 y 1914, se ha procedido al embargo y señalamiento de la finca siguiente:

Pieza de tierra secano, blanca, situada en este término de Elda, partido de las Cañadas, de cabida tres jornales, ó sean 12 tahullas, equivalentes á una hectárea 36 áreas y 54 centiáreas; linda: por Levante y Norte, con Rafael Laliga; Poniente, José Oleina Zapata, y Mediodía, Teresa Vera Pérez.

Que según oficio de esta Alcaldía que obra unido al expediente que nos ocupa, el mencionado contribuyente se halla en ignorado paradero, sin que conste tenga en esta localidad persona que le represente; y

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica el presente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, con el fin de que pueda llegar á conocimiento del deudor el embargo practicado, requiriéndole á la vez para que presente el título de propiedad de la finca trabada dentro del tér-

mino de tercero día, á contar desde la publicación de este edicto, bajo apercibimiento de que de no hacerlo se suplirá á su costa.

Elda, 7 de Agosto de 1918.—El Recaudador, Ricardo Carbonell. P—5621.

Recaudación de Contribuciones del pueblo de Villacañas.

Contribución rústica.—Años 1909 á 1918.

D. Carlos Requeta Combellas, Recaudador auxiliar de Contribuciones en dicha localidad.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. Carlos Torralba Sánchez, por la Contribución y años expresados, se ha dictado, con fecha 5 del actual, la siguiente

«*Providencia.*—No habiendo satisfecho D. Carlos Torralba Sánchez en el plazo que al efecto se le concedió sus descubiertos para con la Hacienda, más los recargos y costas causadas, procédase inmediatamente á la traba de los bienes del deudor, librándose el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad de este partido, para la anotación preventiva del embargo de las fincas que se designarán.

»Notifíquese el embargo al deudor, requiriéndole además para que en el término de tercero día haga entrega al que suscribe de los títulos de propiedad de las fincas embargadas, bajo apercibimiento de suplirlos á su costa si no lo verifica.»

Las fincas designadas son las siguientes:

Una tierra en este término de Villacañas, sitio camino del Tóbozo, de cereales y pastos, de segunda y tercera clase, y haber una hectárea 40 áreas y 92 centiáreas; linda: Norte, Casto García Vaquero; Levante, Tomás Cepeda; Sur y Poniente, Tomás Aparicio.

Villacañas, 8 de Agosto de 1918.—El Recaudador, Carlos Requeta. P—5727

Agencia ejecutiva de la segunda zona de Carvera.

Contribución urbana.—Segundo trimestre de 1918.

D. Antonio Domingo Badía, Recaudador y Agente ejecutivo auxiliar de Hacienda de la segunda zona de Carvera.

Certifico: Que por débitos del expresado concepto, correspondientes al segundo trimestre del corriente año, instruyo expediente de apremio contra D. Antonio Miralles Rusinés, á quien le fué embargada:

Una casa y corral, sita en el pueblo de la Carullada, calle Mayor, número 6, de dos pisos, y medida superficial 5.202 palmos; lindante: por la derecha, con dicha calle Mayor; por izquierda, con Simón Calderó, y por espalda, con un camino.

En su consecuencia, con fecha de hoy, he dictado la siguiente

«*Providencia de subasta de finca.*—No habiendo satisfecho D. Antonio Miralles Rusinés, sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble ó inmuebles pertenecientes á dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 16 de Septiembre de 1918, á las nueve de la mañana, en la Casa Consistorial de este pueblo, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras

partes del importe de la capitalización.

»Notifíquese esta providencia al referido deudor y al acreedor ó acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, y demás usos de la localidad.»

Y como no conste que el deudor tenga en esta localidad persona que le represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, conforme á los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, publíquese y fijese el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación con dos testigos designados al efecto por el mismo, para que surta los efectos oportunos.

Grañenillas, 10 de Agosto de 1918.—El Agente, Antonio Domingo Badía. P—5664

Agencia ejecutiva de la zona de Monóvar.

D. José Fernández Nortes, Agente ejecutivo de Contribuciones de esta zona.

Hago saber: Que en el expediente individual de apremio que instruyo contra Marcial Jiménez Ibáñez, por débitos de Contribución rústica, he dictado con fecha de hoy, la siguiente

«*Providencia.*—No habiendo satisfecho D. Marcial Jiménez Ibáñez sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble ó inmuebles pertenecientes á dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia, á los quince días hábiles de aparecer inserto este proveído en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, y hora de las diez, en la oficina de esta Recaudación, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Y siendo desconocido el paradero de dicho deudor, así como el de las personas que fueren sus herederos, caso de que hubiesen fallecido, para que le sirva de notificación en forma, á los efectos prevenidos en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica el presente edicto en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID.

Monóvar, 10 de Agosto de 1918.—José Fernández. P—5722

D. José Fernández Nortes, Agente ejecutivo de Contribuciones de esta zona.

Hago saber: Que en el expediente individual de apremio que instruyo contra la herencia de D.^a Angela Blanes Corbí, por débitos de Contribución urbana, se ha embargado la siguiente finca:

Una casa habitación en la calle del Espejo, de esta ciudad, número 1 de policía, que mide cinco metros 25 centímetros de fachada por 16 metros 35 centímetros de fondo; sus lindes: por la derecha, entrando, Fermín Pina Marco; izquierda, Francisco Jover Sanchís, y espalda, Teodoro Quiles.

E ignorándose quienes sean los interesados en dicha herencia se les notifica la preinserta providencia por medio del presente edicto, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Monóvar 10 de Agosto de 1918.—José Fernández. P—5723

Agencia ejecutiva de la zona de Navalmaral de la Mata.

Contribución utilidades.—Años 1910 y 1912.

D. Julián Sánchez García, Agente ejecutivo de Contribuciones en la referida zona.

Hago saber: Que por esta Agencia ejecutiva se ha dictado en este día la siguiente

«*Providencia.*—Visto el resultado de la precedente subasta, y siendo la proposición más ventajosa y admisible para cubrir el tipo legal la de D. Nicomedes García Ortega por el importe de 288,76 pesetas por los bienes inmuebles á que ha hecho posturas, se adjudican al mismo los inmuebles indicados en los edictos publicados, debiendo ingresar en el acto la diferencia entre el depósito constituido y el importe de la adjudicación, al propio tiempo se le requiere para que al tercer día de aparecer inserto el presente edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, comparezcan los herederos de D. Cayetano Sáinz á otorgar la escritura pública de venta de la finca objeto de la subasta á favor del rematante D. Nicomedes García Ortega, ante el Notario D. Ruperto Díaz Rodríguez, residente en Navalmaral de la Mata, á cuyo señor se exhibirá el expediente de apremio, para que del mismo tome los datos oportunos, advirtiéndole á los primeros que, de no comparecer al acto, se otorgará de oficio la escritura.»

Y dada la cualidad del deudor y sus herederos, de ignorado paradero, y no existir quién legítimamente los represente sus derechos, se publica el presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, á los efectos del párrafo cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, para que llegue á conocimiento de los interesados á quienes por la causa expuesta no se les pudo notificar personalmente las providencias posteriores de este trámite ejecutivo.

Talayuela, 8 de Agosto de 1918.—El Agente, Julián Sánchez. P—

Agencia ejecutiva de la zona del Puerto de Santa María.

D. Antonio Martín Bejarano y Sánchez, Agente ejecutivo de Contribuciones en esta zona.

Hago saber: Que en los expedientes generales que instruyo por débitos de Contribución rústica y urbana de los pueblos del Puerto de Santa María, Puerto Real y Rota, correspondientes al segundo trimestre del año actual, donde están comprendidos los deudores que después se indican, se ha dictado, con fecha 20 de Junio último, la siguiente

«*Providencia.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declare incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, separando al efecto las fincas que han de ser

objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Deudores que se citan.

PUERTO DE SANTA MARÍA

Marqués del Pedroso, 45,50 pesetas.
 José Castilla Corzo, 2,51.
 Manuel Figueroa García, 0,56.
 Agustina Ramírez Escobar, 2,27.
 Herederos de Pedro Lacasa, 25,01.
 Viuda de Lacalle, 25,01.
 Condesa de Cinco Torres, 12,51.

PUERTO REAL

María Teresa González de Quevedo, 95,10 pesetas.
 Francisca Puelles, 267,59.
 José Malcampo, 2,36.
 Francisco Pizarro, 3,57.
 Mariano Toscano, 10,65.
 El mismo, 1,52.
 José Gómez, 2,31.
 Luis Trujillo, 2,94.
 Andrés González, 1,89.

ROTA

Manuel Román Martínez Viño, 1,99 pesetas.
 Fernando Sánchez Sosa, 2,57.
 Manuela Gutiérrez Pérez, 2,32.
 Juan Herrera Ruiz, 2,71.
 Herederos de Ana Bejarano Lara, 0,62.
 Idem de Juan Helices Sánchez, 2,50.
 Idem de Juan Laynes de Bartolomé, 2,47.
 Idem de Antonio Márquez Barba, 2,47.
 José Izquierdo Salas, 2,93.
 Cayetana Lara Ruiz, 1,86.
 Ramona y Juana Laynes Santamaría, 2,05 pesetas.
 María Josefa Márquez Bernal, 2,32.
 Manuel Márquez Díaz, 1,86.
 María Dolores Milán Ruiz, 2,32.
 Dolores Pacheco Sánchez, 0,89.
 Francisco Pérez Patiño, 2,58.
 Francisco Puyana Márquez, 2,32.
 Manuela Rico Sosa, 2,40.
 María Dolores Sánchez Bonomo, 2,63.
 José María Sánchez Laynes, 1,68.
 Juan Antonio Bolonio, 2,32.
 Pablo Morales Pérez, 2,47.
 Andrés Salgado Gallego, 2,69.
 Domingo Salgado Gallego, 2.
 José Sánchez Cloquero de Bartolomé, 3,63 pesetas.
 Antonio Ferreras Santamaría, 2,45.

Lo que se notifica á los deudores antes referidos por medio de la presente, con arreglo al artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Puerto de Santa María, 12 de Julio de 1918.—El Agente, Antonio Martín Bejarano. P—5234

ANUNCIOS OFICIALES

BANCO DE ESPAÑA

ACTIVO

Oro en Caja.

	23 de Sepbre. de 1918	
Del Tesoro.....	2.291.248,15	
Del Banco.....	2.192.285.813,54	
De cuentas corrientes.....	3.087.881,74	
Corresponsales y agencias del Banco en el extranjero:		
Del Tesoro.....	830.506,14	
Del Banco.....	90.011.033,72	
Plata.....		
Bronce por cuenta de la Hacienda.....		
Efectos á cobrar en el día.....		
Anticipo al Tesoro público, ley de 14 de Julio de 1891.....		
Pagarés del Tesoro, ley de 2 de Agosto de 1899.....		
Descuentos.....		
Pólizas de cuentas de crédito.....	151.654.615	
Créditos disponibles.....	20.122.722,12	
Pólizas de cuentas de crédito con garantía.....	577.533.234,05	
Créditos disponibles.....	310.706.376,27	
Pagarés de préstamos con garantía.....		
Otros efectos en cartera.....		
Corresponsales en el Reino.....		
Deuda perpetua interior al 4 por 100.....		
Acciones de la Compañía Arrendataria de Tabacos.....		
Acciones del Banco de Estado de Marruecos, oro.....		
Bienes inmuebles.....		
Operaciones en el extranjero por cuenta del Tesoro público.....		
Tesoro público: su cuenta corriente, plata.....		

SITUACIÓN

23 de Septiembre de 1918

Pesetas.

2.197.665.038,43
90.891.539,86
654.795.849,46
2.921.347,69
2.994.845,28
150.000.000
100.000.000
518.541.708,87
71.545.325,97
267.122.857,78
21.033.175,64
246.542,39
14.081.325,83
344.437.469,26
10.500.000
1.154.625
14.191.899,95
7.274.191,21
134.699.039,19
4.603.566.775,37

PASIVO

Capital del Banco.....	150.000.000
Fondo de reserva.....	28.000.000
Bonos del Banco de España al 4 por 100.....	30.060.000
Billetes en circulación.....	3.015.566.150
Cuentas corrientes.....	1.171.472.235,82
Cuentas corrientes en oro.....	3.087.881,74
Depósitos en efectivo.....	3.679.394,35
	3.778.796,46
	1.230.128,77
Tesoro público..	
Por pago de intereses de Deuda perpetua al 4 por 100.....	3.778.796,46
Por pago de amortización é intereses de Deuda amortizable al 5 por 100.....	1.230.128,77
Por pago de amortización é intereses de Deuda amortizable al 5 por 100 (Emisión de 1917).....	2.791.096,06
Por pago de amortización é intereses de obligaciones sobre la renta de Aduanas..	219.611,09
Su cuenta corriente, oro.....	3.171.849,29
	55.714.697,06
Reservas de contribuciones....	
Dividendos, intereses y otras obligaciones á pagar.....	38.569.365,42
Ganancias y pérdidas.....	
Realizadas.....	15.918.652,35
Diversas cuentas.....	
	74.966.817,94
	4.603.566.775,37.

Tipo de interés.—Descuentos, 4 1/2 por 100; Préstamos y créditos con garantía, 4 y 4 1/2 por 100; Créditos personales, 5 1/2 por 100.

El Intercambier, ADELFO CASTAÑO.—V.º E.º, El Gobernador, TIRSO RODRIGÁEZ. K.